



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPYPINQANTSIK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

## Resolución de Alcaldía N°146-2024-MPC/A

Carhuaz, 13 de setiembre de 2024.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

#### VISTO:

El INFORME N°593-2024-MPC/OGA/OA/EERA, de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, INFORME N° 910-2024-MPC/GDTel/SGL, de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, INFORME N°598-2024-MPC/OGA/OA/ERRA, de fecha 20 de agosto del 2024, la Oficina de Abastecimiento, INFORME LEGAL N°715-2024-MPC/OGAJ, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 11 de setiembre del 2024, informe N°552-2024-MPC/GM, de fecha 09 de setiembre del 2024 el emitido por Gerente Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Art.6° de la Ley N°27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el Art.43 de la precitada norma;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 en su Artículo 34° prescribe que, "las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-







## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

### "Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPHPINQANTSIK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

2018-EF, en su artículo 47 numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado";

Que, ante tal situación la norma es clara, cuando existe este tipo de situaciones se debe proceder a realizar la nulidad del procedimiento de selección, tal como lo indica el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, indica lo siguiente:

*44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.*

*44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas."*

Que, en ese sentido, únicamente el Titular de la Entidad tiene la facultad inherente de declarar de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, cuanto este contravenga las normas legales hasta antes del perfeccionamiento del contrato, debiendo indicarse la etapa hasta la cual se retrotraerá el procedimiento;

Que, asimismo la nulidad es una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las entidades, en el ámbito de la contratación una herramienta lícita para sanear el procedimiento de selección de cualquier irregularidad que pudiera viciar la contratación de modo que se logre un procedimiento transparente y con todas las garantías previstas en la normativa de contrataciones;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en su numeral 128.1 del artículo 128 indica: 128.1 Al ejercer su potestad resolutoria, el Tribunal o la Entidad resuelve de una de las siguientes formas e) Cuando verifique alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley, en virtud del recurso interpuesto o de oficio, y no sea posible la conservación del acto, declara la nulidad de los actos que correspondan, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotrae el procedimiento de selección, en cuyo caso puede declarar que carece de objeto pronunciarse sobre el fondo del asunto;

Que, la nulidad constituye una herramienta que permite sanear el procedimiento de selección cuando, durante su tramitación, se ha verificado algún incumplimiento de la





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPYPINQANTSİK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA  
RAYMIN"

normativa de contrataciones del Estado que determina la invalidez del acto realizado y de los actos y/o etapas posteriores a este, permitiendo revertir el vicio y continuar válidamente con la tramitación del proceso de selección;

Que, en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual la entidad declara nulo los actos expedidos cuando contravengan las normas legales, debiendo emitirse la resolución que indique la nulidad y la etapa a la que se retrotrae el procedimiento.

Que, por ende, la entidad puede eliminar sus actos viciados en su propia vía, declarando la nulidad de oficio del acto administrativo, pues la Administración Pública está orientada a asegurar que el interés colectivo permanentemente respete y no afecte al interés público;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en su numeral 128.1 del artículo 128° indica:

*"128.1 Al ejercer su potestad resolutoria, el Tribunal o la Entidad resuelve de una de las siguientes formas. (...)*

*e) Cuando verifique alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley, en virtud del recurso interpuesto o de oficio, y no sea posible la conservación del acto, declara la nulidad de los actos que correspondan, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotrae el procedimiento de selección, en cuyo caso puede declarar que carece de objeto pronunciarse sobre el fondo del asunto."*

Que, mediante el artículo 161° de LPAG, Regla de expediente único, Solo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 022-2024-MPC/GDTel, de fecha 04 de marzo del 2024 fue aprobado el expediente técnico para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN LA LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTÉTICO DE LA LOCALIDAD DE CULLHUASH DISTRITO DE MARCARA- PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, con fecha 23 de abril del 2024, se realizó la primera convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MPC/CS-1 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN LA LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTÉTICO DE LA LOCALIDAD DE CULLHUASH DISTRITO DE MARCARA- PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, el 24 de mayo del 2024, el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MPC/CS-1 convocatoria fue declarado desierto por no contar con ninguna oferta valida según acta adjunto;

Que, el 10 de junio del 2024, se realiza la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MPC/CS-2 convocatoria, teniendo como fecha de otorgamiento de la buena pro el 21 de junio del 2024;

Que, mediante el INFORME N°593-2024-MPC/OGA/OA/EERA, de fecha 16 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa lo siguiente:



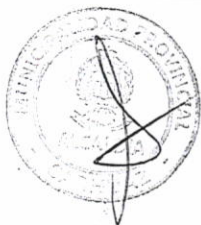


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPYPINQANTSİK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"



Que, mediante Resolución N°02684-2024-TCE-S2, donde se resuelve lo siguiente:  
**LA SALA RESUELVE:**

1. Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio Las Palmeras, integrado por las empresas Constructora Jrotri E.I.R.L y Amazonas Contratistas y Consultores Generales S.A.C., en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MPC/CS-2 – Segunda Convocatoria, convocada por la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para "Contratación de la ejecución de la obra construcción de cobertura; en la losa deportiva con grass sintético de la localidad de Cullhuash distrito de Marcara -Provincia de Carhuaz – departamento de Ancash", por los fundamentos expuestos. En consecuencia, corresponde:

1.1. Revocar la no admisión de la oferta del Consorcio Las Palmeras, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MPC/CS-2 – Segunda Convocatoria, debiendo tenerla como admitida.

1.2. Revocar la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MPC/CS2 – Segunda Convocatoria, otorgada al postor Corporación Grupo Ibiza S.A.C., debiendo tener su oferta por no admitida.

1.3. Tener como no admitidas las ofertas de los postores Constructora y Consultora Construvida E.I.R.L., Constructora y Servicios Múltiples Cysma S.R.L y Marlos Contratistas Generales S.R.L, presentadas en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MPC/CS-2 – Segunda Convocatoria.

1.4. Disponer que el comité de selección proceda a la evaluación y calificación de la oferta del el Consorcio Las Palmeras y se otorgue la buena pro al postor cuya oferta calificada ocupe el primer lugar en el orden de prelación.

2. Devolver la garantía presentada por el Consorcio Las Palmeras, para la interposición de su recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento.

3. Dar por agotada la vía administrativa

- Ante lo expuesto a fin de dar cumplimiento a lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, el Comité de selección se reunió a fin de elaborar el acta de admisión, calificación y evaluación de la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MPC/CS-2 – Segunda Convocatoria, convocada por la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para "Contratación de la ejecución de la obra construcción de cobertura; en el (la) losa deportiva con grass sintético de la localidad de Cullhuash distrito de Marcara – Provincia de Carhuaz – Departamento de Ancash" conforme a lo estipulado en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado, Resolución N° 02684-2024-TCE-S2. Cabe indicar que a la fecha se ha registrado el efecto de dicha resolución, tal como se verifica en el correo electrónico adjunto al presente.

- Indica que la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MPC/CS-2 – Segunda Convocatoria, el cual tiene como objeto la "Contratación de la ejecución de la obra construcción de cobertura; en el (la) losa deportiva con grass sintético de la localidad de Cullhuash distrito de Marcara – Provincia de Carhuaz – Departamento de Ancash" cuenta con dos convocatorias, los mismos que se detallan a continuación:







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPHPINQANTSIK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

## Primera convocatoria:

|                        |                                                                                                                                                                        |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad convocante     | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ                                                                                                                                    |
| Nomenclatura           | AS-SM-9-2024-MPOCS-1                                                                                                                                                   |
| Nro. de convocatoria   | 1                                                                                                                                                                      |
| Objeto de contratación | Obra                                                                                                                                                                   |
| Descripción del objeto | CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN LA ILA LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTETICO DE LA LOCALIDAD DE CULLHUASH DISTRITO DE MARCARA- PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH |
| Número de Contratación | MP-2024-261                                                                                                                                                            |

| Estado |            | Proceso de Contratación                                |           | Proceso de Ejecución |                                                       | Proceso de Cierre |            |
|--------|------------|--------------------------------------------------------|-----------|----------------------|-------------------------------------------------------|-------------------|------------|
| Nº     | Fecha      | Evento                                                 | Estado    | Fecha                | Evento                                                | Estado            | Fecha      |
| 1      | 22/04/2024 | Convocatoria                                           | Terminado | 22/04/2024           | Registro de ofertas                                   | Culminado         | 22/04/2024 |
| 2      | 24/04/2024 | Registro participante (Electrónica)                    | Terminado | 24/04/2024           | Selección de ofertas                                  | Culminado         | 24/04/2024 |
| 3      | 24/04/2024 | Formulación de consultas y observaciones (Electrónica) | Terminado | 24/04/2024           | Resolución de consultas y observaciones (Electrónica) | Culminado         | 24/04/2024 |
| 4      | 02/05/2024 | Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)  | Terminado | 02/05/2024           | Integración de las Bases                              | Culminado         | 02/05/2024 |
| 5      | 02/05/2024 | Integración de las Bases                               | Terminado | 02/05/2024           | Presentación de ofertas (Electrónica)                 | Culminado         | 02/05/2024 |
| 6      | 06/05/2024 | Presentación de ofertas (Electrónica)                  | Terminado | 06/05/2024           | Admisión / Validación de la oferta                    | Culminado         | 06/05/2024 |
| 7      | 06/05/2024 | Admisión / Validación de la oferta                     | Terminado | 06/05/2024           | Registro de puja / Calificación                       | Culminado         | 06/05/2024 |
| 8      | 06/05/2024 | Registro de puja / Calificación                        | Terminado | 06/05/2024           | Registro otorgamiento de la Buena Pro                 | Culminado         | 06/05/2024 |
| 9      | 06/05/2024 | Registro otorgamiento de la Buena Pro                  | Terminado | 06/05/2024           | Registro aplicación                                   | Pendiente         | 06/05/2024 |
| 10     | 06/05/2024 | Registro aplicación                                    | Terminado | 06/05/2024           | Resolución del Tribunal o Resolución de la Entidad    | Pendiente         | 06/05/2024 |
| 11     | 06/05/2024 | Resolución del Tribunal o Resolución de la Entidad     | Terminado | 06/05/2024           | Consejo Buena Pro                                     | Pendiente         | 06/05/2024 |
| 12     | 06/05/2024 | Consejo Buena Pro                                      | Terminado | 06/05/2024           |                                                       |                   |            |

## Segunda convocatoria:

|                        |                                                                                                                                                                        |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad convocante     | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ                                                                                                                                    |
| Nomenclatura           | AS-SM-9-2024-MPOCS-2                                                                                                                                                   |
| Nro. de convocatoria   | 2                                                                                                                                                                      |
| Objeto de contratación | Obra                                                                                                                                                                   |
| Descripción del objeto | CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN LA ILA LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTETICO DE LA LOCALIDAD DE CULLHUASH DISTRITO DE MARCARA- PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH |
| Número de Contratación | MP-2024-261                                                                                                                                                            |

| Estado |            | Proceso de Contratación                                |           | Proceso de Ejecución |                                                       | Proceso de Cierre |            |
|--------|------------|--------------------------------------------------------|-----------|----------------------|-------------------------------------------------------|-------------------|------------|
| Nº     | Fecha      | Evento                                                 | Estado    | Fecha                | Evento                                                | Estado            | Fecha      |
| 1      | 22/04/2024 | Convocatoria                                           | Terminado | 22/04/2024           | Registro de ofertas                                   | Culminado         | 22/04/2024 |
| 2      | 24/04/2024 | Registro participante (Electrónica)                    | Terminado | 24/04/2024           | Selección de ofertas                                  | Culminado         | 24/04/2024 |
| 3      | 12/06/2024 | Formulación de consultas y observaciones (Electrónica) | Terminado | 12/06/2024           | Resolución de consultas y observaciones (Electrónica) | Culminado         | 12/06/2024 |
| 4      | 14/06/2024 | Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)  | Terminado | 14/06/2024           | Integración de las Bases                              | Culminado         | 14/06/2024 |
| 5      | 14/06/2024 | Integración de las Bases                               | Terminado | 14/06/2024           | Presentación de ofertas (Electrónica)                 | Culminado         | 14/06/2024 |
| 6      | 20/06/2024 | Presentación de ofertas (Electrónica)                  | Terminado | 20/06/2024           | Admisión / Validación de la oferta                    | Culminado         | 20/06/2024 |
| 7      | 21/06/2024 | Admisión / Validación de la oferta                     | Terminado | 21/06/2024           | Registro de puja / Calificación                       | Culminado         | 21/06/2024 |
| 8      | 21/06/2024 | Registro de puja / Calificación                        | Terminado | 21/06/2024           | Registro otorgamiento de la Buena Pro                 | Culminado         | 21/06/2024 |
| 9      | 21/06/2024 | Registro otorgamiento de la Buena Pro                  | Terminado | 21/06/2024           | Registro aplicación                                   | Pendiente         | 21/06/2024 |
| 10     | 21/06/2024 | Registro aplicación                                    | Terminado | 21/06/2024           | Resolución del Tribunal o Resolución de la Entidad    | Pendiente         | 21/06/2024 |
| 11     | 21/06/2024 | Resolución del Tribunal o Resolución de la Entidad     | Terminado | 21/06/2024           | Consejo Buena Pro                                     | Pendiente         | 21/06/2024 |
| 12     | 21/06/2024 | Consejo Buena Pro                                      | Terminado | 21/06/2024           |                                                       |                   |            |

Que, mediante INFORME N° 910-2024-MPC/GDTel/SGI, de fecha 19 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura manifiesta que el cálculo del valor referencial del expediente técnico de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN LA LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTÉTICO DE LA LOCALIDAD DE CULLHUASH DISTRITO DE MARCARA- PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, tiene una antigüedad mayor a los diez (10) meses;

Que, mediante el INFORME N°598-2024-MPC/OGA/OA/ERRA, de fecha 20 de agosto del 2024, la Oficina de Abastecimiento, informa que se verificó que la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MPC/CS-1 Primera Convocatoria, se realizó con fecha 23 de abril del 2024, donde el valor referencial del proyecto : "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN LA LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTÉTICO DE LA LOCALIDAD DE CULLHUASH DISTRITO DE MARCARA- PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", se encontraba dentro de la antigüedad del valor referencial contemplada en el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; **empero** la segunda convocatoria procedimiento Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MPC/CS-2 fue convocada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el 06 de junio de 2024, encontrándose esta fuera de la antigüedad del antes citado articulado, a continuación se muestra el gráficamente lo manifestado.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPYPINQANTSİK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

## Selecciona el tipo de días que deseas calcular



Días calendario

Son todos los días que componen un año calendario; considera todos los días sin excepción.



Días hábiles

Son los días comprendidos de lunes a viernes, sin contar feriados y días no laborables para el sector público.

En 270 días calendario a partir de domingo 13 de agosto de 2023, será:

**jueves 09 de mayo de 2024**



Volver a calcular

Bajo este análisis precedente se determina que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MPC/CS-2 convocatoria se realizó con un expediente desactualizado el mismo que vulnera e inobserva el numeral 34.1 del artículo 34. "Valor referencial" del Reglamento, determinándose esta situación como vicios de nulidad de oficio, por la causal "(...) *contravengan las normas legales*", debiéndose observar esta situación antes de la culminación del procedimiento de selección; por lo que solicita la opinión legal, a fin de determinar si corresponde la **NULIDAD DE OFICIO** de la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MPC/CS-2 donde se debe indicar que dicho procedimiento fue convocada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el 06 de junio de 2024, encontrándose esta fuera de la antigüedad conforme al numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; asimismo deberá retrotraerse a la etapa de convocatoria;

Que, mediante el INFORME LEGAL N°715-2024-MPC/OGAJ, de fecha 11 de septiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme a los antecedentes; opina declarar la nulidad de oficio de la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MPC/CS-1 Primera Convocatoria del proyecto : "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN LA LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTÉTICO DE LA LOCALIDAD DE CULLHUASH DISTRITO DE MARCARA- PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", de conformidad con el Artículo 44° numeral 44.2 del TUO de la Ley de Contrataciones de Estado Ley N°30225, asimismo indica que debe Retrotraer el presente procedimiento hasta la etapa de convocatoria;

Que, mediante el informe N°552-2024-MPC/GM, de fecha 09 de setiembre del 2024 el Gerente Municipal, conforme a los documentos recomienda que se eleven los al despacho de alcaldía, para que, conforme a sus atribuciones de ley, como titular de la entidad, emita el acto administrativo de nulidad;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPYPINQANTSIK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

Que, mediante proveído de Alcaldía S/N, de fecha 13 de setiembre del 2024, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dispone que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; elabore y emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, de la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MPC/CS-1 Primera Convocatoria del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN LA LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTÉTICO DE LA LOCALIDAD DE CULLHUASH DISTRITO DE MARCARA- PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", de conformidad con el Artículo 44° numeral 44.2 del TUO de la Ley de Contrataciones de Estado Ley N°30225 y de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RETROTRAER, hasta la etapa de Convocatoria la Adjudicación Simplificada N°009-2024-MPC/CS-1.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento proceda a registrar el acto administrativo en la plataforma del SEACE-Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, para conocimiento de los participantes, así como al Comité de Selección a cargo del Procedimiento en mención.

**ARTÍCULO CUARTO.** - REMÍTASE, la presente resolución y actuados a la Oficina General de Administración, para el deslinde de responsabilidades de ser el caso.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los servidores.

**ARTÍCULO SEXTO.** - DISPONER, que la oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el portal Institucional (<http://www.municarhuaz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI. 42294562

